

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, en relación al valor total de éste de 12,5 por 100.

Inscrita al tomo 808, folio 71, finca 14.313.

Se valora en 9.004.089 pesetas.

1) Una participación indivisa del 1,39 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 46.

2) Una participación indivisa del 1,29 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 52.

3) Una participación indivisa del 1,29 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 53.

4) Una participación indivisa del 1,29 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 43.

5) Una participación indivisa del 1,37 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 56.

6) Una participación indivisa del 1,37 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 57.

7) Una participación indivisa del 1,37 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 60.

8) Una participación indivisa del 13,7 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 61.

9) Una participación indivisa del 1,37 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 72.

10) Una participación indivisa del 1,30 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 68.

11) Una participación indivisa del 1,30 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 77.

12) Una participación indivisa del 1,30 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 28.

13) Una participación indivisa del 1,32 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 82.

14) Una participación indivisa del 2,04 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 81.

15) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 88.

16) Una participación indivisa del 1,20 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 15.

17) Una participación indivisa del 1,20 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 16.

18) Una participación indivisa del 1,31 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 20.

19) Una participación indivisa del 1,43 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 42.

Se valora cada una de dichas participaciones indivisas numeradas en la presente demanda del 1 al 19 en 1.000.000 de pesetas.

20) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 47.

21) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 48.

22) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 51.

23) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 54.

24) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 55.

25) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 58.

26) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 59.

27) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 62.

28) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 65.

29) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 66.

30) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 69.

31) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 70.

32) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 71.

33) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 74.

34) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 75.

35) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 76.

36) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 79.

37) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 14.

38) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 41.

39) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 44.

40) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 45.

41) Una participación indivisa del 0,83 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 49.

42) Una participación indivisa del 0,83 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 50.

43) Una participación indivisa del 0,83 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 63.

44) Una participación indivisa del 0,83 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 64.

45) Una participación indivisa del 0,83 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 40.

46) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 83.

47) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 84.

48) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 85.

49) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 86.

50) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 87.

51) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 90.

52) Una participación indivisa del 0,84 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 12.

53) Una participación indivisa del 0,81 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 13.

54) Una participación indivisa del 0,86 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 17.

55) Una participación indivisa del 0,97 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 29.

56) Una participación indivisa del 0,97 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 30.

57) Una participación indivisa del 0,97 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 31.

58) Una participación indivisa del 0,97 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 34.

59) Una participación indivisa del 0,87 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 39.

Cada una de dichas participaciones indivisas numeradas en esta demanda del 20 al 59 se valora en 1.000.000 de pesetas.

Las cincuenta y nuevas participaciones indivisas descritas forman parte de la planta sótano destinada a 90 plazas de aparcamiento y 29 cuartos trasteros, de una edificación que ocupa la total superficie de un solar sito en esta ciudad de Monzón, en el barrio del Palomar, entre las calles Teruel y prolongación de la calle Gerona, de una superficie de 2.343 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: Norte, alineación oficial a nueva prolongación de calle Gerona; sur, alineación oficial a calle Huesca y propiedad de Antonio Castell; este, alineación oficial a la calle Gerona y otros propietarios, y al oeste, alineación oficial a zona verde.

Inscritas al tomo 821, folios 174 a 224, fincas 14.305-1 a 14.305-24, y al tomo 825, folios 1 a 70, fincas 14.305-25 a 14.305-59.

Dado en Monzón a 21 de mayo de 1999.—La Secretaria, María Ángeles Carmona.—29.790.

## NULES

### Edicto

Doña Carmen Peiró Albiol, Juez sustituta de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 75/1994, a instancias de don Ernesto Ribes Piñón, representado por la Procuradora doña Inmaculada Tomás Fortanet, contra don Arturo Ribes Albert, en reclamación de 817.966 pesetas, más 27.884 pesetas de intereses pendientes y 790.082 pesetas de las costas causadas en ambas instancias, que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, en término de veinte días y por el tipo de su valoración, los bienes embargados al referido demandado que luego se describirán señalándose para el de remate, el día 23 de septiembre de 1999, a las diez horas, en los locales de este Juzgado, sito en avenida Marqués de Santa Cruz, sin número, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, autorizándose su devolución acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Igualmente, se hace saber que en prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 18 de octubre de 1999, a las diez horas, debiendo consignarse, previamente, el tipo del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila Real Dos, al libro 392, folio 147, finca número 17.775, inscripción quinta.

Valorada en 4.750.000 pesetas.

Rústica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila Real Dos, al libro 392, folio 151, finca número 17.012, inscripción quinta.

Valorada en 12.500.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de la subasta a todas aquellas personas que puedan tener interés en la misma y muy especialmente para el conocimiento del demandado don Arturo Ribes Albert, con domicilio en avenida País Valenciano, 84, Onda. Y contra el cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el caso de que no pudiera tener efecto la notificación personal en su domicilio.

Y los demás requisitos y exigencias de la Ley de Enjuiciamiento Civil en estos casos, según se desarrolle el acto.

A este edicto se le dará la publicidad conveniente.

Nules de 1999.—La Juez, Carmen Peiró Abiol.—El Secretario.—29.773.

#### NULES

##### Edicto

Don Rafael Giménez Ramón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules (Castellón),

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 300/1998 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), con domicilio de la entidad en Castellón de la Plana, calle Caballeros, 2, representada mediante poderes generales por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Ballester Villa, del ilustre Colegio de Castellón, contra don Vicente José Lozano Ramos, don Pascual Lozano Fernández y esposa, doña Josefa Ramos Vicent, todos mayores de edad, vecinos de Bechí, con domicilio en calle Constitución, número 26 (sin representación procesal), he acordado sacar, con las formalidades de rigor, a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 20 de septiembre a las once horas; por segunda, el día 20 de octubre, a la misma hora, y por tercera vez el día 22 de noviembre también a las

once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; con las siguientes

#### Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá del tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior. Para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con los siguientes dígitos, 1342/0000/18/300/98, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se realizará en un solo lote, ya que de una sola finca se trata.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, por causa de fuerza mayor y si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Terreno destinado a solar para edificar, de 215,80 metros cuadrados de superficie, situado en Bechí, partida del Camino de Artana, hoy calle Constitución, número 26. Lindante: Sur o frente, calle sin nombre, hoy calle Constitución; derecha, entrando, doña Teresa Granell Vilar; izquierda, resto de finca de don Antonio Miguel Franch, y espaldas, otra parcela de don Vicente Forner.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Villarreal, al tomo 872, libro 134 de Bechí, folio 20, finca número 4.807, inscripción tercera.

Dicha finca ha sido valorada y tasada a efectos de la primera subasta en la cantidad de 7.200.000 pesetas.

Dado en Nules a 11 de junio de 1999.—El Juez, Rafael Giménez Ramón.—El Secretario.—29.818.

#### OCAÑA

##### Edicto

Doña Ana María López Chocarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 187/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Manuel López Alonso y doña Leonor Sánchez Morales, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término

de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4294 0000 17 0187 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 10.547, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, al libro 83, folio 10. Valorada en 8.120.780 pesetas.

Dado en Ocaña a 18 de junio de 1999.—La Juez, Ana María López Chocarro.—El Secretario.—29.547.

#### OLOT

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Olot (Girona),

Hace saber: Que en el expediente número 86/1999, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de la entidad mercantil «TEFAQ, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Jaume de Llierca, y dedicada a la fabricación y venta de bombas centrifugas, especiales, hidráulicas alternativas, de vacío, para la manipulación de fluidos de todo tipo y destinadas a cualquier uso, y cuanto sea preparatorio, anejo o derivado de esta actividad; así como por su extensión a todo lo concerniente a la industria electromecánica en general; habiéndose designado para el cargo de Interventor judicial a don Xavier Vilanova Clé, y como acreedora «Inoxpa, Sociedad Limitada», en la persona de su legal representante, con